



VISTOS:

Nota Informativa N° D000651-2025-OGA-OA-USA-MINSA de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento; el Memorándum N° D000873-2025-OGPPM-MINSA de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° D000491-2025-OGA-OA-UAP-MINSA del Jefe de Equipo de la Unidad de Adquisiciones y Programación; la Nota Informativa N° D002730-2025-OGA-OA-MINSA de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°016-2025-MLEA/OGA-MINSA de la especialista legal de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se establece que el Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, el Ministerio de Salud y la empresa CONSORCIO VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SRL Y ASOCIADOS con fecha 02 de junio de 2023, suscribieron el Contrato N° 047-2023-MINSA derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2022-MINSA, para la "Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la sede Central y dependencias del Ministerio de Salud", por el monto contractual de S/ 25'080,000.00 (Veinticinco Millones Ochenta Mil con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de la prestación de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de instalación del servicio", el mismo que corresponde del 03 de junio del 2023 al 02 de junio del 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° D000651-2025-OGA-OA-USA-MINSA de fecha 30 de mayo de 2025, la Jefe de Equipo de la Unidad de Servicios Auxiliares solicita a la Unidad de Adquisiciones y Programación el servicio de prestación adicional al Contrato N° 047-2023-MINSA, para la contratación del "Servicio de limpieza y jardinería para la sede Central y dependencias del Ministerio de Salud", que asciende a la suma de S/139,885.87 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 87/100 Soles), que representa aproximadamente el 0.6% del monto contractual (S/ 25'080,000.00) primigenio del contrato signado, señalando que, la necesidad surge con la finalidad de asegurar el servicio de limpieza y jardinería para la sede central y dependencias del Ministerio de Salud;

Que, con Nota Informativa N° D004682-2025-OGA-OA-UAP-MINSA la Unidad de Adquisiciones y Programación de fecha 30 de mayo de 2025, el Jefe de Equipo de la Unidad de Adquisiciones y Programación, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, la aprobación de la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0467 para la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 047-2023-MINSA, ampliación que deberá aprobarse por el monto de S/ 139,885.87 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 87/100 Soles) equivalente al 0.6% del monto del contrato primigenio;



Que, mediante Memorándum N° D000873-2025-OGPPM-MINSA de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Presupuesto, emite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 0467;

Que, mediante Informe N° D000491-2025-OGA-OA-UAP-MINSA de fecha 30 de mayo de 2025, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Programación, comunica que resulta necesario disponer de manera excepcional la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por el 0.6% aproximado del monto original del Contrato N° 047-2023-MINSA que equivale a la suma de S/ 139,885.87 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 87/100 Soles); por lo que, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento la aprobación de la prestación adicional, para mantener la infraestructura, oficinas, equipos muebles y enseres en óptimas condiciones de limpieza a fin de que las actividades del personal se desarrollen dentro del parámetro de limpieza que se requiera, salvaguardando la salud integral de los trabajadores y personal que visitan las instalaciones de la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud, que asciende a un importe aproximado de 0.6%, del monto original del Contrato N° 047-2023-MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° D002252-2025-OGA-OA-MINSA de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento en atención a lo informado por la Unidad de Adquisiciones y Programación, concluye que, resulta procedente solicitar la autorización de la prestación adicional hasta por aproximadamente un 0.6% del monto contractual del Contrato N°047-2023-MINSA, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD" por el monto de S/ 139,985.87 (Ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 87/100 Soles), en virtud a lo señalado en el artículo 34° de la Ley, concordante con el artículo 157° de su Reglamento, por resultar necesario el servicio de limpieza y jardinería para la sede Central y dependencias del Ministerio de Salud" para alcanzar la finalidad del contrato y por contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en dicho contexto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo N° 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 modificada por los Decretos Legislativo N° 1341 y N° 1444 establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)"*;

Que, asimismo, los numerales 157.1 y 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"* y *"En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, (...)"*;

Que, conforme a lo señalado, el presente adicional cumple con lo establecido por la Dirección Técnica Normativa del OSCE mediante Opinión N° 015-2020/DTN, toda vez que, la aprobación de la prestación adicional, responde al cumplimiento de la finalidad de la prestación; asimismo, el monto de la prestación adicional no supera el 25% del Contrato



N° 047-2023-MINSA, es así que la Entidad dispone la realización de las prestaciones adicionales. Es importante indicar que la potestad de la Entidad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales le ha sido conferida en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones

Que, con Informe N° 016-2025-MLEA/OGA-MINSA de fecha 30 de mayo de 2025, la especialista legal de la Oficina General de Administración concluye que, en mérito de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario se emita el acto administrativo que autorice la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 047-2023-MINSA, suscrito para la “Contratación del Servicio de limpieza y jardinería para la sede Central y dependencias del Ministerio de Salud”, a fin de poder atender el pedido de la Unidad de Servicios Auxiliares y contratar excepcionalmente mediante prestación adicional el servicio citado, por el importe de S/ 139,885.87 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 87/100 Soles), que representa aproximadamente el 0.6% del monto del contrato primigenio (S/ 25'080,000.00), incluido impuestos de ley; toda vez que se ha cumplido con los requisitos previstos en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157° de su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y de conformidad con lo establecido en literal i), del numeral 3.1 del artículo 3, de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025 y su modificatoria, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas en el caso de bienes, servicios y consultorías;

Que, estando al Visto Bueno y sustento técnico expuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, mediante Nota Informativa N° D002730-2025-OGA-OA-MINSA, el Informe N° D000491-2025-OGA-OA-UAP-MINSA del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Programación, el Memorandum N° D000687-2025-OGPPM-MINSA de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Presupuesto, la Nota Informativa N° D000651-2025-OGA-OA-USA-MINSA de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 047-2023-MINSA, suscrito para la “Contratación del **Servicio de limpieza y jardinería para la sede Central y dependencias del Ministerio de Salud**”, por el importe de S S/ 139,885.87 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 87/100 Soles), que representa aproximadamente el 0.6% del monto del contrato original, incluido impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, realice las acciones necesarias, conforme a sus funciones a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU
DIRECTORA GENERAL(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud**

